

HelpAge

International

FEAIR

Lineamientos

**Cuatro pasos hacia una
Convención de la ONU
sobre los derechos de las
personas mayores**

Contenido

Acerca de los lineamientos	3
Paso 1. Fíjese en cuál es la posición de su Gobierno	4
1.1 Averigüe quién decide	4
1.2 Averigüe a quién debe persuadir	4
1.3 Averigüe cuál es la posición de su Gobierno	5
1.4 Fije sus metas	6
1.5 Haga su plan	7
Step 2. Argumente su caso	8
2.1 ¿Por qué necesitamos un nuevo sistema internacional?	8
2.2 ¿Qué debería estar dentro de una Convención?	13
2.3 ¿Qué debería estar dentro de una Convención?	15
2.4 ¿Qué diferencia haría una Convención?	16
2.5 ¿Qué contra-argumentos debe hacer a su Gobierno?	17
Step 3. Involucre a las personas mayores	19
3.1 Decida su enfoque	19
3.2 Trabaje en sus tácticas	19
Step 4. Revise su progreso	23
4.1 Haga seguimiento a las cosas que suceden	23
4.2 Evalúe su progreso	24
4.3 Planee sus próximos pasos	24
Glosario	25
Notas finales	27

Acerca de estos lineamientos

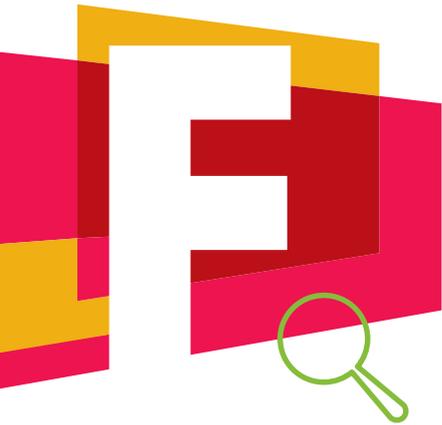
Todos queremos vivir en una sociedad justa y equitativa, una sociedad en la que podamos disfrutar de nuestros derechos humanos durante la vejez, en igualdad de condiciones con los demás. Para que esto suceda necesitamos una Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas mayores.

Estos lineamientos son para organizaciones de la sociedad civil que desean incidir ante sus Gobiernos para que apoyen una Convención. Hacen hincapié en la importancia de involucrar a las personas mayores en sus actividades de incidencia, tanto por ser una cuestión de principios, como porque las personas mayores son los defensores más efectivos de sus derechos ya que hablan por experiencia.

Los lineamientos están organizados en cuatro “pasos” hacia una nueva Convención. Usamos la palabra “justo” en inglés (FAIR) para recordar los cuatro pasos:



Para cada paso, le sugerimos acciones que puede tomar y le informamos dónde puede encontrar más información



Paso 1. Fíjese en cuál es la posición de su Gobierno

Para conocer la posición de su Gobierno y hacer un plan de acción:

1. Averigüe qué ministerios o departamentos tienen la responsabilidad de decidir la posición de su Gobierno.
2. Averigüe a qué personas necesita persuadir.
3. Averigüe la posición actual de su Gobierno.
4. Establezca sus metas.
5. Haga su plan.

1.1 Averigüe qué ministerios o departamentos tienen la responsabilidad de decidir la posición de su Gobierno

Averigüe quién en su Gobierno es responsable de decidir si respaldar una Convención de la ONU sobre los derechos de las personas mayores, por ejemplo, el Jefe de Estado, un Ministro de Gobierno o un funcionario gubernamental de alto nivel.

Hay dos ministerios clave que probablemente participarán en la toma de esta decisión:

- El Ministerio responsable de los compromisos con la ONU es el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este Ministerio dirige la Misión Permanente de su país ante las Naciones Unidas en Nueva York. La posición del Gobierno generalmente la deciden representantes del Gobierno que se encuentran en la capital de su país, pero en algunos casos la Misión Permanente en Nueva York puede tomar la iniciativa.
- El Ministerio responsable del envejecimiento y las personas mayores, que a menudo es el Ministerio de Asuntos Sociales (a veces llamado Desarrollo Social o Asuntos Civiles) o el Ministerio de Salud.

Otros ministerios o departamentos pueden participar en la decisión de apoyar una nueva Convención, por ejemplo, el Ministerio o el Departamento de Justicia, Salud, Finanzas, Planeación o Derechos Humanos.

1.2 Averigüe a qué personas necesita persuadir

A continuación, identifique a las personas en estos ministerios o departamentos que tienen la autoridad para decidir la posición de su Gobierno y aquellos que pueden influir en ello. Estas personas son sus “objetivos de incidencia”.

Pregunte lo siguiente a las personas que ya conoce en el Gobierno, su Institución Nacional de Derechos Humanos u otras ONG:

- ¿Quién ha decidido o decidirá la posición del Gobierno sobre una nueva Convención?
- ¿Tomarán ellos mismos la decisión final?
- ¿Aconsejarán a otras personas que tomarán la decisión final?
- ¿Qué les interesaría escuchar? Por ejemplo, pueden estar menos interesados en evidencia de violaciones de derechos humanos contra personas mayores, que en cómo una Convención afectaría las leyes y políticas nacionales de su país o cuánto costaría la implementación
- ¿De quiénes necesitan escucharlo? ¿Quién influye dentro y fuera del Gobierno? ¿ellos?

- ¿Quiénes son sus aliados en el Gobierno?
- ¿Quién defiende los derechos de las personas mayores?
- ¿Con quién más puede trabajar para influir en el Gobierno? ¿Quiénes son sus aliados afuera del Gobierno? ¿Quién más ha dicho que apoyará una nueva Convención?
- Si se lleva a cabo una elección que podría generar oposición en el poder, ¿Con quién necesita construir una relación y en qué partidos de oposición?
- ¿Qué eventos en el calendario político pueden brindarle oportunidades para llamar la atención sobre sus objetivos de incidencia en este tema?

Tenga en cuenta que las personas en las que necesita influenciar cambiarán con el tiempo a medida que cambien de trabajo o se elijan nuevos Gobiernos. Construir relaciones con las personas adecuadas es una de los elementos más importantes de los planes de incidencia exitosos.

1.3 Averigüe la posición actual de su Gobierno

Su Gobierno puede haber hecho una declaración sobre la posición de una nueva Convención, por ejemplo, en un evento para celebrar el Día Internacional de las Personas Mayores o en los medios de comunicación.

- Averigüe si su Gobierno ha hecho esto y, si es así, exactamente qué dijo.
- Trate de averiguar por qué ha tomado esta posición para que pueda decidir qué argumentos utilizar en su plan de incidencia (vea el Paso 2).

Su Gobierno puede haber hecho una declaración en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento (ver recuadro). Puede averiguar si la hizo en estas fuentes:

- La hoja de información sobre la participación de su Gobierno en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento <http://bit.ly/2Tma1HN>
- Sección de “Declaraciones” en las diferentes páginas de sesiones del sitio web del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento <https://social.un.org/ageing-working-group>

¿Cómo funciona el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento?

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010, para identificar posibles brechas en el marco internacional de derechos humanos existente en relación con las personas mayores y la mejor manera de abordarlas. El grupo suele reunirse una vez al año.

Los Estados Miembros de la ONU, los Estados observadores, las Agencias de la ONU, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil pueden participar en las sesiones. En cada sesión discuten dos temas nuevos y el contenido de los derechos relacionados con los temas tratados en la sesión anterior. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento tiene una oficina para organizar su programa de trabajo compuesto por un representante de un Estado Miembro de cada región.

Las nuevas Convenciones son decididas por los Estados Miembros. A ellos les gusta trabajar por consenso. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento se encuentra ahora en la fase previa a la negociación de una Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas mayores. Esto significa que está generando consenso entre los Estados Miembros sobre la necesidad de una nueva Convención.

Queremos que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento pase a una fase de negociación en la que comenzará a redactar y negociar el texto de una nueva Convención. Necesitamos que más Gobiernos expresen su apoyo a una nueva Convención para llegar a esta fase.

Más información de la Alianza Global sobre los Derechos de las Personas Mayores en:

www.rightsofpeople.org/open-ended-working-group

Luego haga las siguientes preguntas, dependiendo de lo que haya descubierto:

¿Su Gobierno ha hecho una declaración sobre su posición en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento?



1.4 Establezca sus metas

Fíjese metas a corto, mediano y largo plazo. ¡Celebre sus éxitos a medida que los alcance! Puede pensar en sus metas como una serie de pasos. Cada paso puede ser pequeño pero lo lleva más cerca del cambio final que desea ver.

Estos pasos pueden incluir:

- Usted aprovecha la oportunidad para plantear el problema ante el Gobierno en un evento u otra ocasión.
- El Gobierno se reúne con usted para hablar sobre el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento.
- El Gobierno se reúne con personas mayores, la Institución Nacional de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil para discutir los derechos de las personas mayores y la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
- El Gobierno consulta con las personas mayores la preparación de la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
- El Gobierno envía instrucciones a sus diplomáticos en Nueva York para asistir y entregar una declaración general en la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
- El Gobierno envía a un representante de uno de los ministerios o departamentos de la ciudad capital de su país para participar en la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.

- El Gobierno participa en discusiones sobre derechos específicos en la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
- El Gobierno apoya una decisión (o no bloquea una decisión) en la Asamblea General de la ONU para comenzar a redactar una nueva Convención.

Sus metas dependerán de la posición de su Gobierno. Si su Gobierno apoya una nueva Convención, puede solicitarle que:

- Exprese su apoyo a una Convención en la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
- Consulte a las personas mayores para comprender cómo se les niegan los derechos humanos en su país.
- Participe en la discusión de derechos planteada en la agenda de la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
- Anime a otros Estados de su región a apoyar una Convención.

Si su Gobierno no está decidido o aún no está listo para expresar su opinión, puede pedirle que:

- Consulte a las personas mayores para comprender cómo se les niegan los derechos humanos en su país.
- Asista a la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento para que pueda escuchar las posiciones de otros Estados.
- Participe en la discusión de derechos planteada en la agenda de la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
- Comparta la experiencia nacional en la protección de los derechos de las personas mayores durante las discusiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento para seguir participando en el proceso.

Si su Gobierno está en contra de una nueva Convención, puede pedirle que:

- Consulte a las personas mayores para comprender cómo se les niegan los derechos humanos en su país.
- Asista a la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento para que pueda escuchar las posiciones de otros Estados.
- Comparta la experiencia nacional en la protección de los derechos de las personas mayores durante las discusiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento para seguir participando en el proceso.
- Se abstenga de bloquear activamente el progreso realizado en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.

1.5 Haga su plan

A continuación elabore un plan de acción. La buena planificación hace una buena incidencia. Su plan no tiene por qué ser complicado. Por ejemplo:

1. Reúnase con los representantes gubernamentales que ha identificado para averiguar cuál es su posición.
2. Decida qué quiere que ellos hagan primero (sus metas a corto plazo).
3. Decida la mejor manera de pedirles que hagan esto (vea el Paso 3).
4. Lleve a cabo sus actividades de incidencia.
5. Revise su progreso (vea el Paso 4).
6. Decida qué hacer a continuación y haga un nuevo plan.



Paso 2. Argumente su caso

Para argumentar su caso por una Convención:

1. Explique por qué necesitamos un nuevo instrumento internacional de derechos humanos para proteger los derechos de las personas mayores.
2. Explique por qué una Convención es la mejor opción.
3. Describa lo que debería estar en una Convención.
4. Muestre qué diferencia haría una Convención.
5. Contrarreste los argumentos que su Gobierno pueda tener en contra de una Convención.

2.1 Explique por qué necesitamos un nuevo instrumento internacional de derechos humanos para proteger los derechos de las personas mayores

Utilice los siguientes argumentos para explicar por qué necesitamos un nuevo sistema internacional de derechos humanos para crear una sociedad justa y equitativa. Utilícelos para señalar por qué el sistema actual no es justo con las personas mayores, y cómo la ausencia de un sistema internacional justo produce brechas e inconsistencias en las leyes regionales y nacionales.

Una sociedad justa y equitativa

Todos queremos vivir en una sociedad justa y equitativa, una sociedad que trata a todos como iguales y tiene sistemas establecidos que protegen y promueven los derechos humanos de todos sin discriminación. Sin embargo, la realidad es que vivimos en una sociedad donde a muchos de nosotros se nos niegan nuestros derechos debido a nuestra edad.

El sistema internacional de derechos humanos existente no protege adecuadamente los derechos humanos de las personas mayores. Por ejemplo, en todo el mundo, a las personas mayores se les niegan sus derechos a:

- **Vivir libre de violencia, abuso y abandono:** en una encuesta realizada en 133 países, solo 41 tienen leyes que se aplican plenamente para prevenir la violencia, el abuso y el abandono de las personas mayores que se aplica plenamente.¹
- **Salud:** el 60% de las personas mayores encuestadas en países de ingresos bajos y medios², y hasta el 10% en los países de ingresos altos³ dicen que no pueden obtener la atención médica que necesitan debido al costo de los servicios.
- **Seguridad social:** a nivel mundial el 32% de las personas que superan la edad de jubilación no reciben una pensión. En la mayoría de los países de bajos ingresos la cifra es más del 80%.⁴
- **Cuidado y apoyo para tener una vida independiente:** a nivel mundial, se necesitan 13.6 millones más de trabajadores de atención formal para brindar la atención y el apoyo que necesitan las personas mayores.⁵

La discriminación por edad o “viejismo” (se refiere a estereotipos, prejuicios y discriminación contra personas mayores) abunda en todas las sociedades.⁶ Las personas mayores están sometidas a diferentes formas de discriminación:

- Discriminación basada en la edad conocida o percibida.
- Discriminación interseccional basada en la edad combinada con otras características como el género, habilidades o estado civil.
- Discriminación acumulada cuando se une el impacto de la discriminación contra ellos percibida en diferentes ocasiones a lo largo del tiempo.

Como resultado, las personas mayores dicen que se sienten invisibles, obsoletas, humilladas y subestimadas.⁷

Es necesario un nuevo instrumento internacional de derechos humanos para proteger los derechos de las personas mayores y crear las bases de una sociedad justa y equitativa en la que todos queremos vivir, donde todos podamos disfrutar de nuestros derechos en la vejez en igualdad de condiciones con los demás.

¿Cómo puede construir evidencia sobre este argumento? Pregunte a los expertos, es decir a las personas mayores en su comunidad:

1. ¿Cree que lo tratan de manera diferente o lo discriminan porque es mayor?
2. Si lo hacen, ¿cómo lo hace sentir esa situación? ¿Cómo le afecta eso en lo que hace en su vida diaria?
3. ¿Por qué cree que las personas mayores son tratadas de manera diferente o discriminadas?
4. ¿Cree que a las personas mayores se les niega alguno de sus derechos humanos? ¿De ser así, cuál o cuáles?

Conozca más

Para saber más sobre lo que dicen las personas mayores sobre sus derechos, vea:

En nuestras propias palabras

Resume las consultas con más de 2.000 personas mayores de 50 países sobre cómo son discriminadas, el impacto que esto tiene y los derechos que sienten que se les niega.

<http://bit.ly/2DzGC6L>

Tenemos los mismos derechos

Resume las reflexiones de casi 250 mujeres mayores de 19 países sobre sus derechos a la no discriminación y la igualdad, estar libre de violencia, abuso y negligencia.

<https://bit.ly/2Goa2J3>

Libertad para decidir por nosotros mismos

Resume las discusiones con 450 personas mayores de 24 países sobre sus derechos a la autonomía, independencia, atención y apoyo a largo plazo y los cuidados paliativos.

<https://bit.ly/2JVGLa5>

Un sistema internacional de derechos humanos justo y equitativo

El actual sistema internacional de derechos humanos no es justo ni equitativo para las personas mayores. Falla de cuatro maneras: los estándares existentes son dispersos, inconsistentes y desiguales; la implementación se ve obstaculizada por la falta de leyes nacionales; la falta de datos desagregados presenta un panorama inexacto; y no existe un mecanismo internacional para el monitoreo y la rendición de cuentas.

Estándares

Los estándares universales de derechos humanos se aplican tanto a las personas mayores como a cualquier otra persona, pero estos se extienden a lo largo de varios tratados internacionales diferentes sobre derechos humanos y son muy generales. Como muestra la tabla a continuación, incluyen muy pocas referencias específicas a los derechos de las personas mayores. Como resultado, hay poca comprensión de cómo aplicar los estándares existentes a las personas mayores. Los derechos de las personas mayores siguen siendo en gran parte invisibles y poco comprendidos en el derecho internacional, en la sociedad y por las propias personas mayores.

Tratado internacional de derechos humanos	Artículo	Estándares
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	25	Reconoce el derecho de todos a la seguridad durante la vejez
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)	11.1.e	Reconoce el derecho de las mujeres a la igualdad en seguridad social, incluso en la vejez
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares (1990)	1.1 y 7	Prohíbe la discriminación basada en la edad
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)	13.1	Reconoce la necesidad de alojamientos amigables con la edad para garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de discapacidad
	16.2	Requiere medidas sensibles a la edad para prevenir el abuso
	16.4	Requiere medidas sensibles en rehabilitación y recuperación
	23.1.b	Requiere información sobre salud reproductiva que sea apropiada para la edad
	25b	Requiere que se provean servicios para minimizar y prevenir discapacidades adicionales, incluso entre las personas mayores
	28.2.b	Requiere que las personas mayores con discapacidades tengan acceso a la protección social y la reducción de la pobreza

Además, hay áreas de la vida de las personas mayores donde sus derechos humanos no están adecuadamente protegidos por los tratados internacionales de derechos humanos existentes. Por ejemplo:

- La edad solo está explícitamente prohibida como motivo de discriminación en un tratado internacional de derechos humanos, el de los trabajadores migrantes.
- La naturaleza compleja de la discriminación interseccional y acumulativa (a veces llamada colectivamente discriminación múltiple) en la vejez, no se aborda en ningún tratado.
- No existe una norma específica sobre el derecho a no ser víctima de violencia, abuso y negligencia en la vejez.
- No existe una norma específica sobre el derecho a la atención y el apoyo en la vejez. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce el derecho de las personas mayores con discapacidad a vivir de manera independiente y ser incluida en la comunidad, pero en general no existe tal norma para las personas mayores.
- No hay normas sobre los derechos a los cuidados paliativos, el “envejecimiento en el lugar”, el cuidado al final de la vida o la justicia en la vejez.

Implementación

Algunos derechos humanos y obligaciones que existen en virtud del derecho internacional no se están traduciendo a la legislación nacional ni se han puesto en práctica. Por ejemplo:

- El derecho a la no discriminación: muy pocos países tienen leyes integrales contra la discriminación que nos protejan de la discriminación en la vejez en todos los aspectos de nuestras vidas.
- El derecho a la seguridad social: la mayoría de las personas mayores no tienen ingresos seguros.⁸

Información

La falta de datos desglosados por edad y otras características como el género y la capacidad, nos impide obtener una imagen precisa de cómo se nos niegan nuestros derechos en la vejez. Esto significa que los organismos de monitoreo no pueden hacer recomendaciones efectivas para la acción. Por ejemplo:

- El derecho a estar libre de violencia, abuso y abandono: de los 133 países incluidos en el Informe sobre el “Estado mundial de la prevención de la violencia 2014”, solo 23 informaron datos de encuestas sobre violencia, abuso y abandono en la vejez.⁹
- El derecho a la salud: las investigaciones demuestran que la mayoría de las personas que viven con demencia no se diagnostican y, como resultado, no tienen acceso a la asistencia y la atención médica que necesitan.¹⁰

Monitoreo y rendición de cuentas

Actualmente no existe un mecanismo de monitoreo internacional específico para verificar que los Estados cumplan con sus obligaciones de derechos humanos hacia las personas mayores. Los órganos de tratados que supervisan los tratados internacionales de derechos humanos existentes no han podido monitorear adecuadamente si los Estados cumplen con sus obligaciones hacia las personas mayores.

Por ejemplo, de las recomendaciones hechas por los órganos de monitoreo de tratados de la ONU y dentro del proceso del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos hasta abril de 2018:

- Solo 106 (0.8%) de las 13.200 recomendaciones sobre discriminación se referían a la discriminación por edad.
- Solo 61 (0.5%) de las 11.000 recomendaciones sobre el derecho a la educación se referían a personas mayores.
- Solo 113 (1.2%) de las 9.265 recomendaciones sobre el derecho a la salud se refería a las personas mayores.
- Solo 69 (1.8%) de las 3.930 recomendaciones sobre el derecho al trabajo se referían a las personas mayores.¹¹

Proteger los derechos de las personas mayores en su región

La falta de normas claras sobre los derechos de las personas mayores en el sistema internacional de derechos humanos existente tiene un impacto negativo en las leyes regionales de derechos humanos. Conduce a vacíos e inconsistencias en los sistemas regionales de derechos humanos. Incluso cuando existen estándares regionales sobre los derechos de las personas mayores, su estado y el nivel de protección que ofrecen varía de una región a otra.

Por ejemplo, los derechos de las personas mayores en las Américas están protegidos por la Convención Interamericana de Derechos de las Personas Mayores. Los derechos de las personas mayores en África tienen alguna protección en un protocolo opcional de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos. En Europa, el único instrumento de derechos humanos dedicado a los derechos de las personas mayores es un conjunto de recomendaciones, CM/Rec (2014)2 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la promoción de los derechos humanos de las personas mayores. No hay un sistema regional de derechos humanos en Asia.

Por lo tanto, no podemos confiar en los sistemas regionales de derechos humanos para proteger los derechos de todos en la vejez. Necesitamos un instrumento internacional para proporcionar estándares universales que puedan traducirse en leyes nacionales en todos los países del mundo. De esta manera, toda persona mayor, sin importar dónde esté, tendrá derecho a los mismos derechos.

Proteger los derechos de las personas mayores en su país

Las leyes nacionales que protegen nuestros derechos en la vejez varían ampliamente de un país a otro. Nuestros derechos a la igualdad y la no discriminación en función de nuestra edad, a no sufrir violencia, maltrato y abandono, a la atención y el apoyo para tener una vida independiente, a un ingreso seguro en la vejez, estos y muchos otros derechos no están adecuadamente protegidos por muchas leyes nacionales.

Muchas leyes, políticas y prácticas nacionales continúan limitando la autonomía de las personas mayores, aumentando su dependencia y privándolas de su dignidad. Por ejemplo, las leyes y políticas de pensiones que establecen que el valor de la pensión es demasiado bajo, las edades de jubilación obligatorias y los límites de edad superiores en la asistencia sanitaria y los servicios financieros hacen que las personas mayores sean más dependientes de los demás. Las leyes de mantenimiento filial que obligan a los hijos adultos a proporcionar apoyo financiero a sus familiares mayores también hacen que las personas mayores sean económicamente dependientes de sus familias.

La realización de los derechos de las personas mayores requiere un cambio fundamental de las leyes, políticas y prácticas que fomentan la dependencia de aquellos que promueven la autonomía, dignidad, igualdad, no discriminación e independencia en la vejez. Un nuevo conjunto internacional de normas de derechos humanos podría producir tal cambio.

Puede comenzar a construir el caso para un nuevo sistema internacional averiguando si las normas de derechos humanos existentes se han integrado en las leyes, políticas y prácticas de su país:

- ¿Las leyes, políticas o prácticas fomentan la dependencia de las personas mayores con los demás?
- ¿Las leyes, políticas o prácticas tienen un impacto negativo en las personas mayores?
- ¿Las leyes, políticas o prácticas excluyen o discriminan a las personas mayores?

Si la respuesta es afirmativa, entonces las leyes, políticas o prácticas no están en línea con las normas internacionales de derechos humanos.

2.2 Explique por qué una Convención es la mejor opción

Se han sugerido varias opciones para proteger y promover de mejor manera los derechos de las personas mayores. Sin embargo, las fortalezas de una Convención superan con creces las de otras opciones:

Opción	Fortalezas	Limitaciones
Actualizar los principios de la ONU de 1991 para personas mayores.	Se sensibilizaría sobre los problemas de las personas mayores.	<p>No serían legalmente vinculantes, por lo que los Gobiernos tendrían pocos incentivos para implementarlos.</p> <p>No harían más claras las obligaciones de los Estados sobre los derechos de las personas mayores.</p> <p>No habría ningún mecanismo para monitorear cómo los Estados los están implementando.</p>
Incluir los derechos de las personas mayores en los informes sobre los tratados de derechos humanos existentes.	Los Estados pueden incluir los derechos de las personas mayores en sus informes sobre la implementación de los tratados internacionales de derechos humanos que han ratificado.	<p>Esto no cubriría todos los derechos de las personas mayores debido a las brechas en los estándares sobre los derechos de las personas mayores en los tratados existentes.</p> <p>La reciente simplificación del sistema de informes de derechos humanos de la ONU ha hecho más difícil para los Estados informar sobre cualquier cosa que no se mencione explícitamente en cada tratado.</p> <p>Esto no proporcionaría más claridad sobre cuáles son las obligaciones de los Estados o cómo se aplican los derechos de las personas mayores en los tratados existentes.</p> <p>Los informes estarían fragmentados, cubriendo diferentes tratados en diferentes momentos.</p>
Una declaración de la ONU sobre los derechos de las personas mayores.	Sensibilizaría sobre los derechos de las personas mayores.	<p>No sería legalmente vinculante, por lo que no habría ningún incentivo para que los Estados lo implementen.</p> <p>No proporcionaría más claridad sobre cuáles son las obligaciones de los Estados. No proporcionaría a los Estados orientación específica sobre cómo aplicarlo.</p> <p>No habría ningún mecanismo para monitorear cómo los Estados lo están implementando.</p>
Nuevos comentarios generales y recomendaciones de los órganos de tratados de la ONU.	Esto brindaría una breve explicación de cómo los derechos específicos en los tratados existentes se aplican a las personas mayores. Resultaría en más solicitudes de datos a los Estados informantes, sobre los derechos de las personas mayores. Sensibilizarían a los miembros de los órganos de tratados sobre los derechos de las personas mayores.	<p>No son considerados legalmente vinculantes por todos los Estados y no los obligarían a informar sobre las recomendaciones. No cubrirían la totalidad de los derechos de las personas mayores. Solo se aplicarían a los tratados individuales.</p> <p>No garantizarían que los derechos de las personas mayores se incluyeran en otros tratados de derechos humanos. Los derechos de las personas mayores estarían dispersos en todo el sistema internacional de derechos humanos.</p> <p>No garantizarían un seguimiento o reporte sistemático.</p>

<p>Un protocolo opcional sobre los derechos de las personas mayores.</p>	<p>Sería legalmente vinculante para los Estados que lo ratifiquen.</p>	<p>Solo se aplicaría a un tratado internacional de derechos humanos. Se necesitaría un protocolo opcional para cada tratado internacional de derechos humanos, excepto el de los derechos del niño, para cubrir toda la gama de derechos de las personas mayores.</p>
<p>Una Convención de la ONU sobre los derechos de las personas mayores.</p>	<p>Sería legalmente vinculante para los Estados que lo ratifiquen.</p> <p>Consolidaría todos los derechos de las personas mayores en un solo tratado.</p> <p>Aclararía las obligaciones del Estado.</p> <p>Proporcionaría un marco y una guía para la acción estatal.</p> <p>Proporcionaría una poderosa herramienta de incidencia y educación.</p> <p>Sería una herramienta legal para ayudar a resolver disputas legales.</p> <p>Establecería mecanismos de información, monitoreo y rendición de cuentas.</p>	<p>No garantizarían que los derechos de las personas mayores se incluyeran en otros tratados de derechos humanos. Los derechos de las personas mayores estarían dispersos en todo el sistema internacional de derechos humanos.</p>
		<p>No garantizarían un seguimiento o reporte sistemático.</p>

Además, solo una nueva Convención podría abordar las cuatro brechas en el sistema internacional de derechos humanos existente:

- **Normas:** Una nueva Convención explicaría cómo se aplican las normas de derechos humanos existentes a las personas mayores. Incluiría áreas de la vida que actualmente no están adecuadamente previstas. Agruparía la protección de todos los derechos de las personas mayores en un solo instrumento.
- **Implementación:** Los Estados que la implementen tendrían que asegurarse de que todas sus leyes, políticas y programas promuevan la igualdad, dignidad y autonomía de las personas mayores, y que nadie las discrimine.
- **Información:** Los Estados que brinden información tendrían que recopilar, desagregar, analizar y difundir información sobre cómo se protegen o se niegan los derechos de las personas mayores.
- **Monitoreo y rendición de cuentas:** y Se establecerían mecanismos de rendición de cuentas a nivel internacional y nacional para monitorear hasta qué punto los Estados están implementando los derechos establecidos en la Convención.

2.3 Describa lo que debería estar dentro de una Convención

Hay cinco cosas que queremos ver en una nueva Convención: un propósito y alcance integrales; principios transversales de derechos humanos; obligaciones generales, incluidas las evaluaciones obligatorias de igualdad; una amplia gama de derechos; y mecanismos robustos de implementación, monitoreo y rendición de cuentas.

Propósito y alcance

El propósito de la Convención debe ser proteger todos los derechos humanos en la vejez. Por lo tanto, su ámbito de aplicación debe abarcar a todas las personas que puedan ser víctimas de discriminación por edad en la vejez.

Lo que define a alguien como “mayor” puede variar de un contexto a otro. No hay una sola edad cronológica de cuando empieza la vejez. El “viejismo”, incluyendo la discriminación por edad, puede basarse en la edad percibida o en las características asociadas con la edad avanzada. Por lo tanto, una definición de una persona mayor basada en la edad cronológica, como una persona mayor de 60 o 65 años, no debe definir el alcance de la Convención porque excluiría a las personas menores de esa edad que puedan ser víctimas de discriminación por edad o negárseles sus derechos sobre la base de la edad.

Principios

Los principios transversales de los derechos humanos deben incluir la no discriminación, respeto, dignidad, autonomía, igualdad, la realización y desarrollo personal, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por las diferencias y la diversidad, accesibilidad y condiciones de habitabilidad razonables.

Obligaciones generales

Las obligaciones generales deben incluir una específica para las entidades estatales que permita realizar evaluaciones obligatorias sobre el impacto que generan las decisiones legislativas, políticas y presupuestarias, en particular, en las políticas relacionadas con la edad y en las personas mayores mismas.

Derechos

La Convención debe prohibir todas las formas de discriminación basadas en la edad avanzada o vejez, ya sea sola o en combinación con otros factores. Debería abarcar una amplia gama de derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

Implementación, monitoreo y rendición de cuentas

Los sistemas para cumplir esto deben ser tan robustos como para los otros tratados de derechos humanos. Los mecanismos de implementación deben incluir mecanismos nacionales de coordinación, puntos focales de Gobierno y desarrollo de capacidades de los Estados Miembros. Los organismos nacionales de supervisión independientes deberían incluir a las personas mayores y las organizaciones de la sociedad civil. Deben establecer mecanismos de denuncia individuales exigibles. Debe haber un órgano independiente del tratado para monitorear la implementación. El tratado debe estar abierto a la firma y ratificación y/o adhesión de los organismos de integración regional.

2.4 Muestre qué diferencia haría una Convención

Una Convención de la ONU transformaría las vidas de las personas mayores y permitiría que más personas vivan con dignidad. Lograría:

- ✓ Aumentar la visibilidad de las personas mayores y llamar la atención sobre la discriminación por edad, incluido el “viejismo”.
- ✓ Ayudar a cambiar nuestras actitudes hacia las personas mayores y ver la vejez como un momento en el que podemos continuar floreciendo y desarrollándonos.
- ✓ Proporcionar un marco para la política y la toma de decisiones.
- ✓ Aclarar las obligaciones y responsabilidades de los Estados con los derechos humanos de las personas mayores.
- ✓ Mejorar la rendición de cuentas.
- ✓ Ser una poderosa herramienta de incidencia para que las personas mayores reclamen sus derechos.
- ✓ Proporcionar la base para el desarrollo de capacidades, concientización pública y educación sobre los derechos de las personas mayores.
- ✓ Hacer más probable la implementación de recomendaciones sobre políticas de envejecimiento y desarrollo, como el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Si los Estados tienen la obligación legal de proteger los derechos de las personas mayores, entienden cuáles son sus obligaciones y saben qué pasos deben tomar para cumplirlos, y además tienen que informar regularmente sobre cómo lo están logrando, es más probable que implementen las recomendaciones en políticas de envejecimiento y desarrollo, en línea con las normas de derechos humanos.
- ✓ Generar recursos financieros y de otro tipo para programas e intervenciones para apoyar a las personas mayores.
- ✓ Incluir los derechos humanos de las personas mayores en las agendas de los donantes, sociedad civil, medios de comunicación y sector privado.

Para mostrar cómo una nueva Convención podría mejorar la vida de las personas mayores en su país, piense en:

- ¿Qué leyes deberían introducirse o revisarse para garantizar a las personas mayores sus derechos humanos?
- ¿Qué políticas se implementarían de una manera diferente para que las personas mayores puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás?
- ¿Qué nuevos datos deberían recopilarse y cómo se utilizarían?
- ¿Qué sistemas de monitoreo o formas en que las personas mayores pueden reclamar sus derechos harían una diferencia?
- ¿Qué actitudes negativas, estereotipos, comportamientos o prácticas hacia las personas mayores serían desafiadas?

2.5 Argumentos en contra que su Gobierno podrían tener

Aquí hay algunos argumentos que su Gobierno podría usar en contra de una Convención y las formas en que puede contrarrestarlos.

“Los derechos de las personas mayores ya están cubiertos por los tratados de derechos humanos existentes, por lo que solo necesitamos implementarlos mejor”.

Los Estados han tenido la oportunidad de implementar disposiciones para proteger los derechos de las personas mayores en los tratados existentes desde 1966, cuando se adoptaron el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero no lo han hecho adecuadamente. No hay razón para pensar que comenzarán a hacerlo sin una Convención dedicada y legalmente vinculante.

Incluso si las disposiciones para proteger los derechos de las personas mayores en los tratados existentes se implementaran mejor, hay tres razones por las cuales estos no serían suficientes:

- La naturaleza general de los derechos en los tratados existentes significa que no se comprenden adecuadamente en el contexto único de la vejez.
- Los derechos que protegen a las personas mayores están dispersos en varios tratados, por lo que no existe un marco sistemático o integral para abordar todos los aspectos de la vida de las personas mayores.
- Hay áreas de la vida de las personas mayores que no están cubiertas adecuadamente.

“El envejecimiento no es un asunto de derechos humanos”.

Todos tenemos el derecho a no ser discriminados por lo que somos. Esto incluye quiénes somos en nuestra vejez. Existe amplia evidencia de que las personas son discriminadas en función de su edad real o percibida. El Estado tiene tanto el deber de protegernos de esta forma de discriminación como de otras formas, como la discriminación basada en el género o la capacidad.

También hay amplia evidencia de que a las personas se les niegan sus derechos en la vejez. El Estado tiene tanto el deber de promover y proteger nuestros derechos en la vejez como en otros momentos de nuestra vida.

“El envejecimiento debe ser tratado a través de políticas sociales y de desarrollo”

Responder a los problemas del envejecimiento solo a través de políticas sociales y de desarrollo no abordaría adecuadamente el “viejismo”, debido a la discriminación y la negación de derechos a los que estamos sujetos en la vejez. Un enfoque social o de desarrollo no puede garantizar nuestros derechos en el marco de la ley o en la práctica. Tampoco nos otorgaría el derecho de responsabilizar al Estado por sus acciones hacia nosotros y para que tengamos acceso a recursos y reparaciones cuando se nieguen nuestros derechos.

Una respuesta al envejecimiento basada en los derechos también garantizaría que, en nuestra vejez, nos traten como titulares de derechos con autonomía y voluntad. Con demasiada frecuencia, los enfoques de desarrollo o de política social tratan a las personas mayores como objetos pasivos y receptores de bienestar y caridad. Un cambio de este enfoque hacia una respuesta que promueva la autonomía y los derechos es esencial si queremos poner fin al “viejismo” o discriminación por edad.

“Las vidas de las personas mayores son muy diferentes en todo el mundo, por lo que debemos adoptar un enfoque regional”

La discriminación por edad, el “viejismo” y la negación de los derechos humanos en la vejez son experiencias comunes en todo el mundo, independientemente de los contextos económicos, sociales, culturales o políticos. Como tal, requieren una respuesta universal.

No todas las regiones tienen su propio sistema de derechos humanos. Tomar solo un enfoque regional significaría negar a millones de personas en algunas regiones las garantías de derechos humanos que se otorgan a las personas en otras regiones. Dadas las inconsistencias en los sistemas regionales de derechos humanos, establecer las normas universales y adoptar un tratado internacional de derechos humanos sería la mejor manera de proteger los derechos de todas las personas mayores.

Además, ¿por qué basarse únicamente en los marcos regionales para proteger los derechos de las personas mayores cuando los instrumentos universales se han considerado necesarios para proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad?¹² No solo sería inconsistente, sino que también estaría en desacuerdo con el principio básico de los derechos humanos de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

“Desarrollar e implementar una nueva Convención costaría demasiado dinero.”

Una economía nacional débil no es una razón legítima para que un Estado evite su responsabilidad de proteger y promover los derechos humanos de cualquier sector de la sociedad. No es más legítimo posponer la introducción de medidas para proteger los derechos de las personas mayores debido a la situación financiera, como lo sería posponer la adopción de convenciones internacionales para proteger los derechos de las mujeres, los niños o las personas con discapacidad.

La implementación de las normas en una Convención sobre los derechos de las personas mayores incurriría, por supuesto, en algunos costos. Es posible que algunos Estados tengan que implementar solo las obligaciones básicas al principio. Para otros Estados que ya cuentan con marcos legislativos, políticos y presupuestarios para proteger los derechos de las personas mayores, los costos de mejorarlos y adecuarlos completamente a las normas de una nueva Convención no serían excesivos.

“Si tenemos otra Convención, el ya sobrecargado sistema internacional de informes sobre derechos humanos se desintegrará por completo.”

Es cierto que los entes estatales deberían informar sobre lo que están haciendo para poner en práctica los derechos dentro de la Convención.

Todos los tratados internacionales de derechos humanos existentes están respaldados por órganos de tratados que requieren que los Estados proporcionen informes periódicos. La información periódica puede ser vista como una carga para los Estados, pero cualquier carga percibida sopesa los beneficios de poder hacer un balance del progreso hacia la implementación del tratado a nivel nacional.

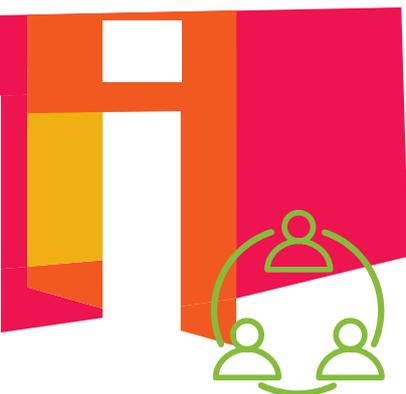
Además de monitorear el cumplimiento de las partes por parte de los Estados, los órganos de los tratados también pueden realizar visitas de investigación a los países, escuchar las quejas individuales y desarrollar documentos de asesoría sobre lo que significan los derechos dentro de su tratado y lo que debe hacerse para cumplirlos.

La ONU ha introducido formas de hacer que su sistema de informes sea más eficiente en el futuro. Por lo tanto, el proceso de presentación de informes para una Convención sobre los derechos de las personas mayores sería más eficiente desde el principio.

“Una nueva Convención estigmatizaría a las personas mayores.”

Una nueva Convención no etiquetaría a las personas mayores como débiles o vulnerables. De hecho, haría exactamente lo contrario. Reconocería su dignidad e igualdad y ayudaría a cambiar las actitudes hacia ellos. Haría que las prácticas y actitudes discriminatorias hacia las personas mayores sean moral y legalmente inaceptables.

Tener estándares universales de derechos humanos se trata de garantizar que todos puedan vivir con dignidad, sin discriminación. Hay muchas personas mayores en todo el mundo que ya disfrutan de una vida así y que no necesitan recurrir al sistema de derechos humanos para exigir sus derechos. La existencia de una nueva Convención no los estigmatizaría, sino que permitiría a los millones de personas mayores que no disfrutan de sus derechos humanos reclamarlos.



Paso 3. Involucre a las personas mayores

Involucrar a las personas que se verán más afectadas por los cambios que pretende lograr es un principio subyacente de toda acción de incidencia en derechos humanos. Este principio está plasmado en el lema del movimiento por los derechos de las personas con discapacidad: “Nada de nosotros sin nosotros”.

Las personas mayores tienen derecho a participar en discusiones sobre sus derechos. Cuando incidimos por los derechos de las personas mayores, tenemos la obligación de ayudar a las personas mayores a asumir roles de liderazgo, representarse a sí mismos e incidir en su propio nombre.

Las personas mayores son los defensores más efectivos de sus derechos. Hablan por su experiencia. Su voz puede ser muy poderosa. Su legitimidad y autenticidad pueden impresionar a quienes estamos tratando de influir. Los políticos son más propensos a ser persuadidos por sus argumentos si saben que usted tiene un mandato de las personas mayores.

Para involucrar a las personas mayores en sus actividades de incidencia:

1. Decida qué enfoque tomar.
2. Determine qué tácticas utilizar.

3.1 Decida qué enfoque tomar

No existe una mejor manera de incidir por una Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas mayores.

Hay muchos enfoques diferentes que podría tomar. Estos a veces se dividen en enfoques “internos” y “externos”:

- Un enfoque interno es donde usted construye relaciones de confianza con aquellos que intenta influenciar.
- Un enfoque externo es donde presiona a aquellos a quienes intenta influir.

Utilizar una combinación de enfoques internos y externos en colaboración con otras organizaciones civiles, pueden ser muy efectivos.

El enfoque que elija dependerá de varias cosas, como la forma en que las personas mayores desean incidir por sus derechos, para qué tipo de organización trabaja, qué alcance tiene para incidir ante su Gobierno, cuál es la posición de su Gobierno frente a una Convención de la ONU, y qué tan bien su Gobierno entiende los problemas. También dependerá de cuáles sean las actitudes frente a las personas mayores y los derechos humanos en su país, y cuál es la cultura de incidencia y la posición legal de las campañas.

Para ayudarlo a decidir cuál es el mejor enfoque, pregúntese:

- ¿Las personas mayores saben qué derechos tienen? ¿Qué puedo hacer si les resulta difícil articular sus problemas en términos de derechos humanos?
- ¿Cómo puedo ayudar a las personas mayores a tomar la iniciativa de incidir por una Convención?
- ¿Necesito trabajar con otras organizaciones de la sociedad civil o con las Instituciones de Derechos Humanos Nacionales?
- ¿Cuáles son los mejores enfoques para influir en mis objetivos de incidencia con el Gobierno?
- ¿Qué necesitan estas personas para escuchar? ¿De quién necesitan escucharlo?
- ¿Cómo puedo asegurarme de que reciban mi mensaje? ¿Cómo puedo asegurarme de que actuarán?

3.2 Trabaje en sus tácticas

Una vez que haya decidido su enfoque, puede determinar qué tácticas utilizar. Necesitará tácticas para desarrollar su caso, trabajar con organizaciones de personas mayores, participar en el proceso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, facilitar el debate entre personas mayores, Gobierno e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, así como identificar quiénes de su Gobierno pueden lograr un cambio. También necesitará tácticas para relacionarse con los parlamentarios.

Identifique quiénes en su Gobierno pueden generar cambios

Una táctica importante es identificar y apuntar a las personas en su Gobierno que tienen el poder de decidir o influir en la posición de su Gobierno sobre una Convención de la ONU (consulte la Sección 1).

HEl miembro de la red global de HelpAge, la Asociación de Personas Mayores de Vietnam, buscó dónde estaba concentrado el poder del Gobierno para decidir si respaldar una Convención de la ONU. Descubrieron que estaba con el Primer Ministro. Entonces, la siguiente pregunta fue: ¿quién podría influir en el Primer Ministro?

La respuesta los llevó a solicitar al Comité Nacional sobre Envejecimiento de Vietnam que le pidiera a los Ministerios de Trabajo, Personas con Discapacidad y Asuntos Sociales que solicitaran al Vice Primer Ministro la participación del Ministerio de Asuntos Exteriores en una sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y expresar su apoyo a una Convención.

Puede parecer una ruta larga e indirecta pero funcionó. En 2015, una delegación de la Misión Permanente de Vietnam en la ONU en Nueva York asistió al sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y realizó una declaración firme en apoyo de una Convención.

Construya su caso

Ya hemos visto formas de involucrar a las personas mayores en la construcción de su caso para una Convención de la ONU en el Paso 2:

- Consultar a las personas mayores sobre su experiencia de discriminación por motivos de edad y de negación de sus derechos.

Trabaje con organizaciones de personas mayores

Si su organización no se enfoca específicamente en el envejecimiento o trabaja directamente con personas mayores, una buena manera de involucrar a las personas mayores es mediante la creación de alianzas con organizaciones de personas mayores. Los posibles aliados incluyen:

- Asociaciones nacionales y locales de jubilados.
- Asociaciones de personas mayores de base comunitaria o grupos de personas mayores.

Filantropía eslovena, un miembro de la red global de HelpAge, se asoció con la Federación Eslovena de Asociaciones de Pensionados para incidir por una Convención. Filantropía eslovena organizó una reunión con representantes de la Federación de Pensionados en 2012. Los representantes no habían oído hablar previamente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.

Después de la reunión contactaron a varios ministerios. Descubrieron que el Ministro de Asuntos Exteriores, quien era Presidente del Partido Democrático de los Pensionados, estaba dispuesto a establecer a Eslovenia como líder en derechos humanos a nivel internacional.

Aprovecharon esta oportunidad para comenzar a examinar los problemas de las personas mayores desde una perspectiva de derechos humanos. Movilizaron a sus miembros para apoyar una Convención. Su Presidente asistió a la cuarta sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento en 2013, donde el Gobierno de Eslovenia hizo su primera declaración a favor de una Convención de la ONU. En el quinto período de sesiones de 2014, el Ministro de Relaciones Exteriores expresó el pleno apoyo de su Gobierno a una Convención.

Facilite el debate entre personas mayores, Gobierno e instituciones nacionales de derechos humanos

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento está abierto a los Gobiernos de los Estados Miembros, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Reunir a las personas mayores junto con representantes del Gobierno y de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en reuniones tripartitas periódicas durante el año puede ser una táctica eficaz de incidencia a nivel nacional.

En estas reuniones:

- Las personas mayores pueden decirles a los representantes del Gobierno y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos qué les impide disfrutar de sus derechos humanos y qué quieren que cambie.
- Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos pueden aportar su experiencia de legislación y práctica de derechos humanos a las reuniones. A menudo actúan como un puente entre la sociedad civil y el Gobierno.
- Los representantes gubernamentales pueden consultar a las personas mayores y explicar la posición del Gobierno.

Puede encontrar la Institución Nacional de Derechos Humanos de su país en el siguiente directorio: <http://bit.ly/2GS8ZBZ> (en inglés)

Para obtener información sobre la organización de reuniones tripartitas, consulte <http://bit.ly/2F2V0YA> (en inglés)

En 2012, la Coalición de Servicios para las Personas Mayores (COSE), un miembro de la red global de HelpAge en Filipinas, se reunió con la Confederación de Asociaciones de Personas Mayores de Filipinas (COPAP), representantes de diferentes entidades gubernamentales y la Comisión de Derechos Humanos.

El grupo se convirtió en un grupo de trabajo técnico para discutir cómo promover los derechos de las personas mayores e incidir por una Convención de la ONU. El grupo de trabajo técnico se convirtió en la Coalición de Defensores de los Derechos de los Mayores (CARE)..

La Coalición ha seguido reuniéndose regularmente. Ha realizado trabajos conjuntos, incluido un informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en Filipinas y una campaña publicitaria sobre el maltrato a personas mayores. Ha influido en el Gobierno para que apoye una Convención de la ONU y establezca el Comité para las Personas Mayores, un grupo de múltiples partes interesadas para liderar el trabajo en favor de una Convención de la ONU.

Involúcrese con los parlamentarios

Los parlamentarios tienen un papel único que desempeñar en el fortalecimiento de los derechos de sus electores mayores y contribuir al debate en torno a una Convención. Los parlamentarios tienen una influencia considerable sobre la posición de su Gobierno.

Las personas mayores pueden:

- Reunirse con su miembro local del parlamento.
- Compartir informes sobre los derechos de las personas mayores con los parlamentarios, como “Libertad para decidir por nosotros mismos” (consulte la página 9).
- Escribir cartas a su miembro local del parlamento.
- Pedir a su miembro local del parlamento que formule preguntas en el parlamento sobre la participación de su país en el proceso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
- Pedir a sus miembros del parlamento que lideren los debates parlamentarios sobre las personas mayores y los derechos humanos.
- Pedir a sus miembros del parlamento que escriban directamente al Ministro de Relaciones Exteriores y a otros ministros responsables del envejecimiento sobre las cuestiones relacionadas con el compromiso del Gobierno con el proceso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.

Usted también puede:

- Organizar eventos en los que las personas mayores puedan reunirse con parlamentarios para discutir sus derechos.
- Pedir a los parlamentarios que lo ayuden a organizar una reunión con funcionarios del Gobierno.

- Pedir a los parlamentarios que establezcan un grupo parlamentario de todos los partidos sobre el envejecimiento y los derechos de las personas mayores, si es que aún no existe uno.
- Pedir a los parlamentarios de todos los partidos que realicen una investigación sobre los derechos de las personas mayores y consultar a las personas mayores como parte de esta investigación.

El miembro de la red global de HelpAge, Age International, trabajó en estrecha colaboración con un grupo parlamentario de todos los partidos del Reino Unido para personas mayores y envejecimiento, y así apoyar su investigación sobre los derechos humanos y personas mayores.

El grupo parlamentario recibió presentaciones escritas y escuchó pruebas de abusos contra los derechos humanos, suministradas por organizaciones de personas mayores, otras organizaciones de la sociedad civil, académicos, la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos y autoridades gubernamentales locales, en reuniones del 2017 y 2018.

La investigación concluyó con una recomendación de que el Gobierno del Reino Unido debería apoyar la creación de una Convención internacional sobre los derechos de las personas mayores.

Participe en el proceso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento

Participar en el proceso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento en sí mismo es una forma importante de complementar sus actividades de incidencia a nivel nacional. Cualquier organización de la sociedad civil que trabaje con personas mayores o con temas relacionados con el envejecimiento puede solicitar la acreditación ante el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento. Esto le permite, si lo desea, asistir y hablar en las sesiones, registrar a personas mayores de su comunidad para asistir, organizar eventos paralelos durante las sesiones, enviar documentos al sitio web del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y participar en las consultas que realizan.

Varios miembros de la red global de HelpAge están acreditados ante el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento. Algunos se han organizado para que las personas mayores de las comunidades en las que trabajan asistan a las sesiones. Las personas mayores han dirigido sesiones, han hablado en eventos paralelos, se han reunido con el representante permanente de su país ante la ONU, han dado entrevistas a los medios y han publicado mensajes en las redes sociales antes, durante y después de la sesión.

La Asociación "Reach the Aged (URAA)" miembro de la red global de HelpAge, ha estado incidiendo por una Convención de la ONU y apoyando la defensa dirigida por las personas mayores a través de la campaña Adultos Mayores Demandan Acción - ADA.

IE n 2014, un representante de URAA asistió a la quinta sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento en Nueva York. El Gobierno de Uganda les dijo a los activistas de ADA que apoyaba una Convención. Sin embargo, aún no había expresado su apoyo en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.

Al darse cuenta de que no había ningún representante del Gobierno presente en la sesión, el portavoz más antiguo de URAA visitó la Misión Permanente de Uganda en Nueva York para pedirles que asistieran a la sesión y realizaran una declaración en apoyo de una Convención. Al día siguiente, un representante del Gobierno de Uganda tomó asiento y expresó públicamente el apoyo del Gobierno.

Conozca más

Manual de capacitación de la campaña ADA

Brinda orientación práctica para que las personas mayores fortalezcan sus conocimientos, habilidades y confianza como activistas.

<http://bit.ly/2AsqPWA> (en inglés)

Guías GAROP

Estas sugieren acciones y enfoques para ampliar las voces de las personas mayores y participar de manera efectiva en el proceso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.

Guías I – Incidencia a nivel nacional en torno al OEWG

Guías II - Participar en un debate sustantivo

Guías III - Preparación de declaraciones orales para las sesiones de OEWG

www.rightsofolderpeople.org/garop-advocacy-tools (en inglés)



Paso 4. Revise su progreso

Es importante hacer un balance del progreso de vez en cuando. Puede ser alentador ver qué tan lejos ha llegado y ser útil para ver si está en el camino correcto o si necesita ajustar sus planes.

Para revisar su progreso:

1. Haga seguimiento a las cosas que suceden.
2. Evalúe el progreso hacia sus metas.
3. Planee sus próximos pasos.

4.1 Haga seguimiento a las cosas que suceden

Revisar el progreso significa hacer un seguimiento de los eventos que han tenido lugar a lo largo del tiempo. Es casi imposible demostrar que una actividad de incidencia particular ha llevado directamente a un cambio en la posición o política del Gobierno. Es mejor invertir su tiempo en llevar un registro de las cosas que han sucedido, para que pueda hacer una evaluación general de hasta qué punto sus actividades han contribuido en los cambios que desea lograr.

Para cada una de sus metas, puede usar una tabla simple para rastrear las cosas que suceden. Todo lo que necesita son dos o tres indicadores para seguir el progreso hacia cada una de sus metas. Por ejemplo, puede incluir declaraciones del Gobierno, reuniones que tengan lugar, cambios en la posición de su Gobierno o cobertura de los medios. Aquí hay un ejemplo:

Objetivo: Su Gobierno envía un representante de un ministerio o departamento con sede en la ciudad capital para participar en la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento

Indicador	Evento	Fecha	Comentario
1. Reuniones con el Gobierno para discutir su participación en la próxima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento	Reunión con el Ministro de Relaciones Exteriores	Enero	
	Reunión con el Ministro de Relaciones Exteriores	Febrero	
	Carta al Ministerio de Relaciones Exteriores para pedirle que apoye la asistencia del Ministro de Asuntos Sociales	Febrero	
	Reunión tripartita entre el Gobierno, la Institución Nacional de Derechos Humanos y las personas mayores	Marzo	
2. Compromisos asumidos por el Gobierno para asistir al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento	Carta del Ministerio de Asuntos Sociales en la que dice que asistirá un representante	Marzo	
3. 3. Gobierno atiende el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento	El Director de Bienestar Social del Ministerio de Asuntos Sociales asiste a la décima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento	Abril	

4.2 Evalúe el progreso hacia sus metas

Necesitas evaluar tu progreso periódicamente. El mejor tiempo para esto está en momentos clave en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y en los procesos políticos nacionales:

- Después de cada solicitud de presentación del presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
- Después de cada sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
- Después de la adopción de resoluciones sobre envejecimiento por la Asamblea General de la ONU.
- En momentos y eventos relevantes a nivel nacional, como elecciones o debates en el parlamento.

Puede comprobar si ha alcanzado sus objetivos de diferentes maneras:

- Pregunte a las personas que está tratando de influir si han hecho lo que dijeron que harían.
- Consulte el sitio web del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento para conocer las presentaciones del Gobierno antes de cada sesión.
- Siga la participación de su Gobierno en el proceso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento observando las sesiones del Grupo, ya sea en vivo o en UN TV en <http://webtv.un.org> (en inglés) (busque el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento).
- Consulte la hoja de información del país <http://bit.ly/2Tma1HN> (en inglés) Estas se actualizan una vez al año después de cada sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
- Consulte los medios nacionales y otras fuentes de información, como los sitios web de su Gobierno, para ver eventos a nivel nacional relacionados con sus objetivos de incidencia.

4.3 Planee sus próximos pasos

Si ha logrado su primer conjunto de objetivos, ¡bien hecho! ¡Hay que celebrar! Luego decida cuáles deberían ser sus próximos objetivos. Considere si necesitará usar diferentes tácticas de incidencia para lograrlos, y si necesitará identificar nuevos aliados con los que trabajar. Si no está progresando lo suficiente hacia sus metas, trate de averiguar por qué. Entonces puede revisar sus tácticas. Por ejemplo:

- Pregunte a las personas en el Gobierno que está tratando de influir:
 - Por qué no han hecho lo que dijeron que harían.
 - Qué necesitan de usted y cuándo, y qué formato prefieren tener.
- Pregunte a las personas mayores con las que está trabajando:
 - Qué necesitan de usted y cuándo, y cómo prefieren recibir esta información (por ejemplo, cara a cara en una reunión, en un informe o por correo electrónico).
- Pregunte a otras organizaciones, como a otros miembros de la red global de HelpAge o miembros de la Alianza Global por los Derechos de las Personas Mayores:
 - ¿Qué están haciendo y si están teniendo un impacto?
 - ¿Qué han aprendido de sus actividades de incidencia?
 - Considere si tendría más impacto si trabajara junto con otras organizaciones.
- Decida si sus objetivos originales fueron los correctos:
 - Si lo fueron, ¿qué ha aprendido? ¿Qué necesita hacer diferente?
 - Si cree que no lo fueron (quizás fueron demasiado ambiciosos o quizás haya cambiado el entorno externo), restablezca sus objetivos. ¿Qué cree que puede lograr en el corto plazo? Considere si necesitará usar diferentes tácticas de incidencia para sus nuevos objetivos.

Conozca más

Mini kit de herramientas de evaluación de incidencia: consejos y herramientas para organizaciones atareadas
Brinda una guía práctica sobre cómo monitorear y evaluar sus actividades de incidencia.
Publicado por Learning for Action.
<http://bit.ly/2R1uJQB> (en inglés)

Glosario

Los derechos humanos tienen su propio vocabulario. Aquí hay algunos términos utilizados en las discusiones sobre una Convención sobre los derechos de las personas mayores y en estos lineamientos:

Objetivo de incidencia

La persona, grupo de personas u organización en la que desea influir/incidir..

Discriminación por edad

Tratar a las personas de manera diferente directa o indirectamente por su edad conocida o percibida con la intención o el resultado de negarles sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

Envejecimiento en el lugar

Seguir viviendo en la comunidad elegida, mantener las relaciones que nos importan y que nuestras voces sean escuchadas a medida que envejecemos.

Viejismo

Son estereotipos (cómo pensamos), prejuicios (cómo nos sentimos) y discriminación (cómo nos comportamos) hacia las personas mayores.

Ciudad capital

El Gobierno central de su país tiene sede en la ciudad capital. También hay diplomáticos gubernamentales con sede en ciudades de todo el mundo, incluso en la ONU en Nueva York. Las decisiones sobre la política del Gobierno y las posiciones son tomadas por el Gobierno central en la ciudad capital (a veces se reducen a “en la capital”). Los diplomáticos toman sus instrucciones del Gobierno en la capital.

Características

Todos tenemos características diferentes, como nuestra edad, género, nacionalidad, origen étnico y creencias políticas. La discriminación basada en estas características está prohibida por el Derecho Internacional de los derechos humanos.

Convención

Es otra palabra para un tratado, por ejemplo, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Discriminación acumulativa

Es la discriminación que ocurre más de una vez durante un período de tiempo o en varias ocasiones en función de diferentes características, lo que tiene un impacto acumulativo. A veces se le llama discriminación “aditiva”.

Dignidad

El sentido que tiene de su propio mérito y el respeto que otras personas le tienen. Los derechos humanos están diseñados para apoyar y sostener nuestra dignidad. Si se quitan los derechos de una persona, entonces no se les trata con dignidad.

Discriminación

Tratar a las personas de manera diferente, directa o indirectamente, por cualquier característica como la edad, el género o la capacidad, con la intención o el resultado de negarles sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

Derechos humanos

Los derechos que las personas tienen porque son humanos. No pueden ser negados. Están establecidos y protegidos en leyes internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos.

Instrumentos de derechos humanos

Documentos relacionados con los derechos humanos. Algunos, como los tratados, son leyes. Algunos, como las declaraciones, son de intención política. Otros, como las recomendaciones, proporcionan asesoría y orientación.

Mecanismos de derechos humanos

Instituciones como el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, y personas, como el Experto Independiente para el disfrute de los derechos humanos de las personas mayores, que supervisan y brindan orientación sobre los derechos humanos.

Normas de derechos humanos

Cada derecho humano establece una norma que se establece en el derecho internacional de los derechos humanos. Esta norma es el nivel mínimo de cómo deben ser tratados todos los seres humanos, independientemente de su situación o del lugar donde viven. Las normas de derechos humanos son como un piso, no un techo: definen el nivel inferior, no el superior. Si se cumplen estas normas, las personas deberían poder vivir una vida digna.

Tratado de derechos humanos

Es un acuerdo legal entre Estados. Una vez que un Estado ha aceptado ser parte en un tratado debe obedecer las reglas que contiene. Otros nombres para los tratados de derechos humanos incluyen “Pacto” y “Convención”. Los tratados de derechos humanos son “multilaterales” porque están entre varios Estados.

Derecho internacional de derechos humanos

El derecho internacional de derechos humanos está compuesto por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y nueve tratados internacionales de derechos humanos. Estas leyes establecen lo que los Estados deben hacer (sus obligaciones) para proteger, respetar y cumplir con los derechos humanos de todos.

Sistema internacional de derechos humanos

El sistema internacional de derechos humanos está formado por instrumentos internacionales de derechos humanos y las instituciones que monitorean su implementación.

Discriminación interseccional

Discriminación basada en una combinación de dos o más características diferentes, por ejemplo, edad, género o capacidad. La combinación crea una forma única de discriminación.

Legalmente vinculante

Una frase legal que significa que se ha llegado a un acuerdo, y ciertas acciones ahora son obligatorias o están prohibidas. Por ejemplo, un tratado es legalmente vinculante cuando un Estado lo ratifica, este debe implementar sus disposiciones.

Discriminación múltiple

La discriminación puede ser compleja. A veces se basa en una sola característica, como la edad. También puede basarse en más de una (discriminación interseccional) o tiene lugar en más de una ocasión en el tiempo (discriminación acumulativa). Estos son ejemplos de discriminación múltiple.

En igualdad de condiciones con los demás

Todos tenemos los mismos derechos humanos. Pedir una nueva Convención sobre los derechos de las personas mayores no se trata de otorgarles más o diferentes derechos. Se trata de asegurarse de que puedan disfrutar de sus derechos humanos al igual que otras personas pueden disfrutar los suyos, es decir, en igualdad de condiciones con los demás.

Protocolo

Este es un suplemento a un tratado. Los protocolos pueden agregar derechos adicionales u obligaciones estatales. Por lo general, un Estado debe ratificar el tratado principal antes de ratificar el protocolo. Ratificar un protocolo es opcional.

Disposición

Una declaración en un tratado de derechos humanos de que algo debe suceder. Por ejemplo, bajo el derecho a la libertad de explotación, violencia y abuso en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hay una disposición que dice que los Estados deben implementar medidas sensibles a la edad para prevenir el abuso.

Ratificar

Cuando un Estado ratifica un tratado o un protocolo opcional, oficialmente acepta implementar y ser monitoreado sobre cómo se implementan las disposiciones del tratado o los protocolos opcionales.

Ley regional de derechos humanos

Las regiones africanas y europeas tienen tratados regionales de derechos humanos, como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y sistemas regionales para monitorear su implementación.

Organismos de integración regional

Grupos de Estados vecinos que han acordado cooperar en asuntos comerciales u otros, como la Unión Africana y la Unión Europea.

Estándares

Los estándares de derechos humanos establecen el nivel de tratamiento necesario para que vivamos con dignidad, sin temor y deseo, por ejemplo, vivir sin ser sometidos a violencia, abuso y negligencia o tener un nivel de vida adecuado.

Estado parte

Un Estado que ha ratificado un Tratado de derechos humanos.

Tratado

Un acuerdo legalmente vinculante entre Estados..

Órgano de tratado

Un Comité de Expertos Independientes que supervisa a los Estados sobre la implementación de los Tratados de derechos humanos.

Notas finales

- 1 OMS, UNODC, PNUD, Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014, 2014.
- 2 OMS, Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud, 2015, pág. 91
- 3 OMS, Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud, 2015, pág. 91
- 4 OIT, Informe sobre la protección social en el mundo 2017-2019: protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2017, pág. 75
- 5 Scheil-Adlung X, Extensión de la Seguridad Social: protección de cuidados a largo plazo para personas mayores: una revisión de los déficits de cobertura en 46 países, ESS, documento de trabajo No. 50, OIT, 2015, p.xii
- 6 Estado actual de la situación social, el bienestar, la participación en el desarrollo y los derechos de las personas de edad en todo el mundo, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2012, p. 50 www.un.org/esa/socdev/ageing/documents/publicaciones/current-status-older-persons.pdf
- 7 GAROP, En nuestras propias palabras, lo que dicen las personas mayores sobre la discriminación y los derechos humanos en la vejez, 2015
- 8 Informe de la OIT sobre la Protección Social en el mundo 2014-15, p.83
- 9 OMS, UNODC, PNUD, Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014, 2014, pp.238-240
- 10 Alzheimer's Disease International, estadísticas de demencia, www.alz.co.uk/research/statistics (15 de noviembre de 2018)
- 11 Marcos para la protección de los derechos humanos de las personas mayores, Linklaters, Presentación al noveno Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, 24 de julio de 2018
- 12 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979; Convención sobre los Derechos del Niño, 1989; Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006.

FAIR

Lineamientos

HelpAge International es una red de organizaciones que promueven el derecho de todas las personas mayores a llevar vidas dignas, seguras y saludables.

Lineamientos FAIR: cuatro pasos hacia una Convención de la ONU sobre los derechos de las personas mayores
Publicado por HelpAge International
PO Box 70156, Londres WC1A 9GB, Reino Unido
Tel +44 (0) 20 7278 7778
info@helpage.org
www.helpage.org

Caridad registrada no. 288180

Autor: Bridget Sleep
Editado por Celia Till
Diseño por Creative Design
Producción coordinada por Laura Parés.

Copyright © HelpAge International 2019
Este trabajo está bajo una licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial.
4.0 Licencia internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>
Cualquier parte de esta publicación puede reproducirse sin permiso para fines educativos y sin fines de lucro. Por favor, mencione claramente a HelpAge International y envíenos una copia o enlace.

 @HelpAge  HelpAge International

ISBN 978-1-910743-57-7

HelpAge
International